REFORMA AGRARIA Y EXTENSIÓN DE LAS EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS

Carlos A. D'Ascoli

N países de vieja deformación latifundista de sus economías como los latinoamericanos, constituye problema de fundamental importancia el de la extensión óptima de las explotaciones agrícolas en que debe quedar compartida la tierra cultivable cuando el Estado se determina a abocar la tan necesaria reforma del régimen de la propiedad agraria.

Ni qué decir que un análisis completo de tan relevante cuestión exigiría establecer, como punto previo, una serie de consideraciones ecológicas y agronómicas que condujeran a particularizar, en relación con cada tipo de cultivo —sin contar con la ganadería— el área más favorable para un máximo rendimiento, y a establecer las dosis de capital fijo y de mano de obra que, en los casos concretos investigados, conducirían a la explotación más provechosa de la parcela o finca bajo estudio.

Nos colocaríamos, sin embargo, en una actiud poco realista si fuésemos a exigir que en todo país en que va a realizarse una reforma agraria, se haya de esperar a que se lleve a cabo una investigación como la indicada; y nos alejaríamos aun más de una posición práctica si demandásemos que se la complementase con el trabajo integral de zonificación económica del cual no viene a ser sino una parte y que sería preciso efectuar en todos sus aspectos para sentar las bases teóricas de una reforma agraria ideal.

Es posible, con todo, establecer con utilidad ciertas observaciones económicas sobre el problema tratado que, sin pecar de vagas o irreales por su carácter de generalidad, lo sitúen en función de las necesidades concretas de progreso económico de los países de la estructura económica de los de la América tropical.

Desde ese ángulo y con esas limitaciones, nos proponemos justamente enfocar la precisa cuestión de la mejor forma de redistribución de la tierra, o, por mejor decir, del modo óptimo de su explotación en un país subdesarrollado en el cual los órganos del poder público se hayan determinado seriamente a alcanzar los dos propósitos invariables y elementales de toda reforma agraria: el aumento de la productividad económica del país y la elevación del nivel de vida del campesinado.

I. La tipicidad del problema en el caso de una economía tropical latinoamericana

Es evidente que la mejor forma de redistribución de la tierra en el caso de una reforma agraria no puede ser encarada sin considerarla, ante todo, en relación con los problemas particulares propios del tipo de economía del país en el cual vaya a hacerse la reforma. Es, en consecuencia, de suma importancia que, para el caso de una reforma agraria por realizar en un país tropical latinoamericano revisemos cuáles son los lineamientos típicos de economías subdesarrolladas como las de tales países y, luego, cuáles otros rasgos característicos especiales, distintos de los comunes a todas las economías periféricas o subdesarrolladas, poseen las economías del trópico americano; para confrontar luego, por último, cuál o cuáles de las formas de redistribución, y sobre todo de organización de la explotación agrícola, contribuyen más efectivamente a solucionar los obstáculos al progreso económico implícitos en los mencionados rasgos típicos de dichas economías.

Rasgos comunes con otros países insuficientemente desarrollados.—Las economías subdesarrolladas tienen de común el ser economías con bajo rendimiento de sus recursos naturales y humanos, determinado por la etapa de atraso económico en que viven. Por el momento, dentro de una presentación esquemática del caso, no parece indispensable señalar todos los orígenes socio-económicos de

esa situación sino indicar de una vez sus rasgos característicos. Comencemos por recordar que las economías en cuestión dependen de los centros propulsores de la economía capitalista para la colocación de los productos exportables que les suministran recursos de cambio con los cuales obtener los indispensables artículos de importación; y que, a la vez, los últimos le son provistos por dichas economías industrializadas en condiciones que de hecho dictan estas mismas, aprovechando la ventaja de que su más avanzada evolución económica les permite generalmente (es decir, respecto a la generalidad de los productos) alcanzar más tarde el límite marginal más allá del cual empezará a aplicarse la ley del rendimiento decreciente. Al tipo de economía que estamos considerando, o sea a las infradesarrolladas, suele calificárseles, a este respecto de sus relaciones de comercio internacional, de semicoloniales, porque guardan semejanzas con rasgos de la antigua "factoría colonial". Las observaciones antedichas son importantes para el caso del tratamiento de la reforma agraria, porque es obvio que ésta no tendrá éxito sino en el grado en que contribuya a mejorar la relación desfavorable entre la economía subdesarrollada en la cual va a ser aplicada y los referidos centros de propulsión; resultado que, obviamente, no se alcanzará sino en la medida en que los medios de aplicación de la propia reforma favorezcan una reducción de los costos de producción que eleve el punto en que se alcanza el referido rendimiento marginal; y en que logren, por ende, constituir una sólida base para una industrialización racional, premisa sin la cual es imposible obtener el equilibrio económico interno, susceptible de liberar al país de la citada dependencia.1

Con la idea de clarificar y complementar nuestro pensamiento acerca de cuestión tan importante como el mejoramiento de la mencionada desfavorable relación de comercio internacional, es oportuno

¹ Sobre el particular ver Raúl Prebisch, "El desarrollo económico de la América Latina y algunos de sus principales problemas", EL ТRIMESTRE Ecoмо́місо, vol. xvi, nº 3, julio-septiembre de 1949, pp. 347-431.

que, adelantando razones, observemos desde ahora que la subsistencia del latifundio, con su baja productividad y su despilfarro, o empleo insuficiente de recursos naturales y humanos, es una de las fuentes que, en lo interno, tiene esa relación adversa. Pero hay, más que riesgo, seguridad de que seguirá ocurriendo lo mismo con toda reforma que suponga fraccionamiento excesivo de la propiedad, no importa que los minifundios o semi-minifundios se otorguen en usufructo, arrendamiento por el Estado o cualquier otra forma legal distinta de la constitución de pequeña propiedad. Porque el mal reside, no en la forma de tenencia de la tierra por parte del pequeño explotador, sino en lo reducido del área explotada que permite la subsistencia de todas las características anti-económicas de la pequeña propiedad, sin ninguna de sus ventajas: la ruptura de la unidad de explotación, la dificultad de adaptación de la técnica y, sobre todo -en una economía poco desarrollada, carente de buenas vías de comunicación—, la involución derivada de la tendencia del pequeño explotador aislado a no integrarse dentro de la economía de cambio nacional e internacional sino a conservarse dentro de la economía semicerrada de consumo que predomina en muchos países subdesarrollados y sigue siendo el mayor obstáculo a su progreso.

Colocado el problema en otros términos, podría decirse que hay que tener sumo cuidado de que los procedimientos de reparto de la tierra que se apliquen no vengan a suponer una menor productividad suya y por lo mismo a redundar en una reducción de la producción disponible para exportación, con perjuicio grave de la balanza de pagos y de la estabilidad monetaria, y con agravación positiva de la relación desfavorable de los términos del comercio internacional, debida a un aumento del factor costos y al debilitamiento de las posibilidades de industrialización.

Rasgos peculiares de las diversas economías tropicales latinoamericanas. El esquema anterior presenta el problema en términos generales que son aproximadamente aplicables, en materia de rela-

ciones de comercio internacional, a las economías tropicales latinoamericanas. La consideración particular del caso de las últimas nos permitirá hacer resaltar algunas circunstancias especiales de tales economías, relativas a su estructura, y a su dinámica económicas internas, y que pueden verse afectadas favorable o desfavorablemente por una reforma agraria, según los medios que se adopten para aplicarla.

Un rasgo esencial de la mayor parte de las economías tropicales latinoamericanas (excepción hecha de casos como los de El Salvador, Puerto Rico, y quizás los de la República Dominicana y Haití), es el de una baja densidad demográfica, coexistente con un área geográfica extensa, generalmente desaprovechada en su mayor parte.² A lo cual se acompaña, también de modo general, en primer lugar, que la escasa población existente, de una baja capacidad técnica, padece de un estado de subocupación permanente, determinado sobre todo por las defectuosas formas de producción e intercambio.

Distribución inadecuada y aprovechamiento insuficiente de la población activa que viene a agravarse con motivo de la presencia de las siguientes condiciones que frenan implacablemente los intentos de desarrollo económico: a) escasa o deficiente utilización de los recursos naturales (por motivo de sistemas de propiedad anacrónicos, como el latifundio, o de retardo en la explotación de la minería, los productos forestales, etc., o de ausencia de tecnificación en la explotación de otros, como la ganadería, etc.); b) relaciones de trabajo pertenecientes a etapas económicas ya superadas, e íntimamente ligadas al latifundio, como las prestaciones en especie o en trabajo como forma de pago del arrendamiento de la tierra; c) ausencia de medios fáciles y poco costosos de acceso al mercado; d) insuficiente

² Tomando en cuenta este hecho, se puede señalar que las reformas agrarias que se han verificado en casi todos los países nuevos favorecen la inmigración. Parece, en todo caso, poco aconsejable, por contrario a los propósitos de desarrollo demográfico y económico de los países nuevos, toda disposición que excluya a los inmigrantes y a los extranjeros en general de los beneficios de la reforma.

amplitud de éste debido a barreras aduaneras insensatas entre países que en realidad deberían constituir uno sólo, y provenientes igualmente de que el estado de atraso económico mantiene, dentro de cada República particular, de hecho apartados de la economía de cambio, o en estado de subconsumo permanente, a vastas masas de la población; e) existencia, al lado de las atrasadas formas de producción criollas, de explotaciones agrícolas o mineras, o de empresas de servicio público, dependientes de trusts internacionales, asentados en el país sobre la base de privilegios excesivos e írritos de acuerdo con los conceptos del derecho público moderno, y las cuales filiales gozan, además, de la organización y de la eficiencia técnica de que carecen los productores locales y logran rendimientos que no alcanzan a producir las atrasadas explotaciones nacionales; f) escapatoria al extranjero de gran parte de la renta nacional, o sea, del ingreso social de conjunto, por virtud de la presencia de empresas extranjeras que se desenvuelven en la forma indicada, por motivo también de la concentración en pocas manos (latifundistas, etc.) de la parte de dicha renta que acrece a nacionales y, además, por otras razones que sería largo enumerar (podrían mencionarse, entre otros factores, el control de los medios de comunicación, nacionales e internacionales, por capitales extranjeros y la particular estructura del comercio de exportación y del de importación en el sentido de su dominio por otra minoría que también extrae altas ganancias que exporta igualmente en gran parte al extranjero, etc.); g) escasez consiguiente de capitales para el desarrollo económico interno y renuencia de los que existen a aventurarse en el desarrollo agrícola e industrial del país, prefiriendo inversiones perezosas, menos rendidoras pero de mayor seguridad (especulación sobre bienes raíces, sobre inventarios, etc.); h) y, en fin, falta, por parte del Estado, a su deber de ejercer una acción interventora intensa para remediar esas condiciones y, en particular, a su obligación de proceder a una redistribución de la renta por medio del sistema fiscal. La reforma consiguiente debería incluir fuertes gravámenes a las inversiones pere-

zosas y a las ganancias excesivas y a la par se debería aumentar, por medio del procedimiento del gasto público bien dirigido, la capacidad adquisitiva de la población en general y promover además el Estado los tipos de inversión que más estimulen el progreso económico. Cabe por último hacer resaltar que la realización de la reforma tributaria es una condición *previa* del éxito de la transformación de la anacrónica estructura económica, pues reformas como la agraria son en realidad *subsidiarias* de la fiscal, pues sólo ésta permitirá contar con los recursos necesarios para realizarlas. Para establecer este razonamiento partimos por supuesto de la premisa de que el Estado no sólo está resuelto a proceder a una reforma agraria racional y orgánica, que dirigirá y encaminará hacia sus óptimas consecuencias económicas, sino que igualmente no pierde de vista el costo considerable de proceder en dicha forma, que es la única susceptible de asegurar éxito a la modificación estructural solicitada.

II. La articulación de la explotación agrícola, condición esencial del progreso económico

La enumeración que acabamos de establecer no es en modo alguno inoficiosa, pues sirve el propósito de mantener a la vista circunstancias económicas de los países tropicales latinoamericanos que revisten particular importancia y las cuales precisa tener en cuenta en todo momento para establecer un plan viable de reforma agraria.

Si revisamos el cuadro de esas condiciones y lo cotejamos con el de las relaciones con la economía internacional que antes bosquejamos como comunes a todas las economías no desarrolladas o periféricas, habremos de concluir que todo plan de reforma agraria
destinado a un país de ese tipo de economía debe revestir la condición esencial de salvaguardar la unidad de explotación, ya que sin
ella será de plano imposible superar o contrarrestar las trabas y circunstancias retrasantes que hemos puesto de relieve.

Se ha escrito tan copiosamente por parte de economistas de todas las tendencias, de todas las escuelas, de todos los matices, acerca del carácter antieconómico de la pequeña explotación agrícola y, en particular, sobre la imposibilidad de tecnificarlas salvo cuando se concreta a cultivos hortícolas, que se nos excusará insistir sobre el particular.³

Dando por admitida esa premisa, es del caso considerar dos hechos concretos: por una parte, si esas críticas son apropiadas únicamente cuando se trata de minifundio en el verdadero sentido de la palabra, vale decir, si no se aplican también, siempre que reinen ciertas condiciones, a distribuciones desarticuladas de parcelas algo mayores. Y, en segundo lugar, si la cuestión queda resuelta dejando coexistir, al lado de ésas, explotaciones intermedias cuya coordinación en materia de producción y mercado no se preveía en la gran explotación capitalista.

La primera cuestión nos lleva a considerar si en un medio como el de un país tropical latinoamericano, que posee los rasgos característicos que hemos delineado, las razones que hacen anti-económica a la pequeña explotación agrícola no subsisten para explotaciones intermedias.

El primer inconveniente que se ha adiudicado a la pequeña explotación es su bajo rendimiento económico general. En ella el explotante y su familia se verán obligados a realizar labores diversas que implican un despilfarro de tiempo, en comparación con el cumplimiento de tareas especializadas, y será en consecuencia el rendimiento de la tierra grandemente menor que el de la gran explotación. Es posible, además, que la situación se vea agravada por la posibilidad de que el explotante, por razones que consideraremos luego más en detalle y que tienen que ver con la desarticulación propia de ese sistema de reparto, prefiera cultivar tan sólo el pedazo

³ Ver al respecto el trabajo muy completo e interesante de Ramón Fernández y Fernández, "La estructura de la tenencia de la tierra", *Revista de Economía Continental*, año I, vol. 1, México, 1946.

de terreno indispensable para satisfacer las necesidades más urgentes de él y de los suyos. Con lo cual se concluiría en el establecimiento de una serie de minifundios que producirían para el auto-consumo, enclavados dentro de "pequeños latifundios", si se nos permite esta expresión quizás inapropiada pero gráfica.

Para observar que bien puede ser así, basta recordar, como factores que inclinarían a esa situación, las dificultades de comunicación, la escasa cultura del campesino que lo rinde inadecuado para librar con éxito batalla por el mejor precio, y aun hasta la mera colocación del producto a cualquier precio, dentro de la economía de cambio. Sin contar con que, en cuanto se refiere a ciertos tipos de cultura (café, caña, por ejemplo), si los medios de preparar el producto para el mercado quedan en manos del antiguo propietario, a éste le será fácil extraer siempre, a través del precio del servicio (beneficio, molienda, desecamiento, etc.), lo mismo que antes retiraba al campesino en especie, trabajo o por vía del pago de un canon de arrendamiento. Y el campesino no podrá hacer nada para librarse de una situación que implica un simple cambio de la forma del yugo, pues la dificultad y el alto costo del transporte le impedirán llevar más lejos su producto para prepararlo para el mercado. Con lo cual, al ver el poco rendimiento que le dan los cultivos de exportación o para el mercado interno (incluso por razón de la posibilidad adicional, que no hemos mencionado, de que tenga que vendérselos a vil precio al antiguo propietario, dueño del sistema de preparación) es muy posible que el campesino se vea de más en más impulsado a producir lo necesario para su autoconsumo y a desentenderse de ser un factor de productividad dentro de la economía nacional de cambio. O lo que es lo mismo, que en vez de un avance el sistema de fraccionamiento habrá concluído en una involución.

Ya esto nos está indicando que la única vía de satisfacer al mismo tiempo el postulado de justicia del movimiento reformista agrario universal—"la tierra para el que la trabaja" (o al menos sus frutos, si se prefiere conservar el dominio eminente del Estado)— y la necesi-

dad de conservar y aumentar la productividad agraria económica nacional y la de toda la economía, es la gran explotación dirigida por organismos de Estado, y que puede revestir lineamientos cooperativos u otros similares.

Quedan todavía, sin embargo, muchas consideraciones por formular acerca del punto de si las medianas explotaciones no adolecerán de los mismos defectos que el minifundio. Refirámosnos en seguida, para continuar citándolos, a la ya mencionada dificultad de aplicación de los medios intensivos de cultura y de todo proceso de tecnificación agrícola, así como al problema inherente de enseñanza del campesino para la utilización de tales medios. Roto un latifundio en parcelas medianas o distribuídas tierras eriales en la misma proporción limitada para cada parcela, a través de la vasta extensión del territorio nacional, no se ve muy claro cómo se llevarían a cabo —es decir, partiendo de cuáles centros impulsores, directores y docentes— las mencionadas tareas de tecnificación (mecanización, mejoramiento de semillas y de métodos de cultivo, abono de suelos) y de enseñanza de la misma que hemos mencionado. Deberíase, por lo menos, prever medidas eficaces para atender el problema en sentido nacional —es decir, en el mismo en que vaya a aplicarse la reforma— y, si ello no se verifica, sería de temer que ésta se torne en otra fuente de impulsión no sólo para que el campesino siga empleando métodos de cultivo primitivos y antieconómicos, sino para que se encierre en un mayor aislamiento.

El último punto que hemos mencionado —intensificación del aislamiento— vale la pena de ser considerado más en detalle en función de sus relaciones generales con la cultura y con la integración nacional. Es obvio que la disgregación de la gran propiedad en unidades medianas de explotación no resolvería sino que complicaría el problema, cuya solución ya estorba tanto el latifundio, de educar, de sanear, de establecer pequeñas concentraciones urbano-rurales, de asegurar mejor control del orden público para disminuir la criminalidad, de combatir el alcoholismo y otros factores de degradación

física y moral. A todo lo cual, ni decirlo se necesita, sí tendría posibilidades de atender adecuadamente la gran unidad de explotación dirigida por organismos del Estado.

Podríamos seguir enumerando razones que hacen dudar de la bondad de todo sistema desintegrado de reparto de la tierra, incluso en medianas parcelas, pero para ser breves mencionaremos de pasada, por un lado, los factores importantes de la restricción de las posibilidades de obtener crédito (en comparación siempre con la gran unidad de explotación); y por otro lado, la menor acumulación de capitales, debida a los elementos de bajo rendimiento anotados y sobre todo al de una menor productividad del capital fijo que en la gran explotación.

Y anotamos, por último, que si todo cuanto hemos dejado establecido sobre el problema, o la mayor parte de ello, es cierto, hay que llegar a la conclusión que, de no establecer una organización adecuada de instrumentos del Estado que mantengan la producción articulada, contribuyan a su tecnificación y la canalicen hacia el mercado, se arriesgaría el resultado contraproducente de estorbar la integración del campesinado dentro de la economía de cambio, o sea que se favorecería una expansión de su tendencia a mantenerse dentro de una economía para consumo familiar cerrada o semicerrada, y se le aislaría más todavía de la actividad económica nacional de conjunto. Con las consecuencias del caso para la producción, para el consumo interno, para la producción exportable, para la balanza de pagos y el nivel general de la posición de sus medios de pago internacionales, para la estabilidad de la moneda y, en fin, para el equilibrio económico general del país.

Parece así quedar probado el caso, no de que no debe procederse a la eliminación del latifundio y de los anacrónicos sistemas de pago del trabajo del campesinado e igualmente a la terminación del absentismo en todas sus fases hasta donde sea posible, sino de que hay que hacerlo sin desarticular las explotaciones y encarando valientemente la verdad de que no estamos ya en el siglo xviii o xix, ni nues-

tros países se asemejan a la Francia, bien comunicada desde los romanos y provista de una estructura burguesa sólida, de la Revolución del 1789; de que los estudios económicos, hermanados con la experiencia, han andado ya mucho camino desde entonces y señalan pautas concretas de intervencionismo de Estado para los países no desarrollados; y de que, por lo tanto, lo que debe hacerse es una reforma vertebrada que contenga los elementos de coordinación de la producción y el mercadeo necesarios para que el procedimiento elemental del reparto, bueno para Suiza o Checoeslovaquia, no vaya a producir en este medio distinto fatales resultados.

Resta darle atención al punto segundo que dejamos planteado, o sea, si las dificultades que anotamos quedan resueltas con el hecho de dejar por una parte coexistir con el sistema de reparto el de gran propiedad cuando ésta se encuentre cultivada y sea manejada por el propietario o por su cuenta mediante el pago de salarios en dinero; y, a la vez, promover por la otra, grandes explotaciones iniciadas y dirigidas por la iniciativa privada, bajo el sistema de arrendamiento de tierras por el Estado a quienes gocen de capital para explotarlas o puedan conseguirlo. A este respecto dos cosas parecen ante todo obvias: la primera, que aun aceptando de antemano que estos otros aspectos del sistema harían de él un sistema mixto y no de entera repartición inarticulada (con las consecuencias de una estabilización de la productividad en cuanto toca a las tierras que se dejen a los propietarios actuales y de un impulso posible de ella en lo que se refiere a las tierras de cierta dimensión arrendadas a empresarios capitalistas), no es muy probable que el mantenimiento o el aumento de la productividad que de allí provengan compensen la disminución que pueda originarse en el reparto desarticulado de tierras que por otro lado se verifique. La segunda, que este semiremedio tiene el gran inconveniente, desde el punto de vista social, de que en vez de solicitar, en mayor grado, como casi todas las reformas agrarias progresistas, que los frutos de la tierra sean para el que la trabaja, mantendría y más bien extendería una proletarización

del campesinado que no es ni mucho menos seguro que conduzca a largo plazo a su mejoramiento económico y social, y, en particular, a su disfrute, inmediato, de un mayor nivel de vida.⁴

Podría discutirse mucho sobre los puntos que acabamos de plantear, pero es evidente que no vale la pena de hacerlo, desde luego que, por razones igualmente obvias, el mantenimiento del nivel de productividad agrícola y el mayor impulso de ella, parece que requiriesen conservar, en la forma que sea, ciertos capitales en el campo y atraer hacia la tierra otros nuevos. Al menos es esto lo que se persigue cuando, desechando el sistema general ideal de que la renta de la tierra beneficia por entero al campesino que la trabaja, se admiten sistemas de proletarización del campesino como los indicados.

Esta parte del sistema cuya crítica verificamos, vendría, pues, a ser admisible, pero, no obstante, hay que hacer a su respecto dos observaciones: una, que de no establecer una estricta reglamentación del Estado —muy difícil de formular y de adaptar a las necesidades de la agricultura— acerca del trabajo en el campo, es posible que la explotación por cuenta del propietario (por medio de encargado o de administrador), antieconómica y antisocial —como todo método de explotación de la tierra que supone el absentismo— sea, en muchos casos más perniciosa que los arrendamientos pagaderos en prestaciones o en especie, no digamos que el arrendamiento en dinero. Otra de carácter final, ya enunciada, pero que no está de más

⁴ Bernardino C. Horne en su libro *Política Agraria y Regulación Económica* (Buenos Aires, Editorial Losada, 1945, p. 48) presenta este patético cuadro del proletariado agrícola, aplicable a casi todas las latitudes: "El proletariado rural vive al margen de toda legislación orgánica protectora. Arrastra sus pasos, trashumante y miserable, por las tierras que fueron de sus antepasados. Indios, mestizos, criollos, y muchos descendientes de europeos, buscan ganarse la vida en donde se les dé trabajo. Así van a las cosechas de algodón, del azúcar, del cacao, del caucho, donde se les explota, abonándoseles salarios insignificantes. El alcohol, los vicios, las enfermedades y la desnutrición van extinguiéndoles, como si no fuera capital de un país el valor humano."

recalcar, consiste en que la subsistencia de la gran explotación capitalista o semicapitalista en el campo y su expansión a través de arrendamientos podrá mitigar pero no será suficiente para contrarrestar la disminución de productividad y los elementos generales de involución económica implícitos en todo reparto desarticulado de tierras. Reducción de la productividad y amenaza de intensificar la separación de gran parte de la población de la economía de cambio que, por supuesto, no sólo no harán nada por contrarrestar los ya señalados factores de inferioridad y de retraso propios de las economías subdesarrolladas, sino que actuarán en el sentido de agravar la acción desorganizadora y retrasante de ellos.

De donde cabe concluir que es de toda urgencia que en todo proyecto de reforma agraria se prevea desde un principio, en forma concreta y no con el carácter de aspiración futura, que todos los fundos repartidos conservarán, en una forma u otra, una articulación económica adecuada para que sigan teniendo el carácter de unidades de explotación; y que, asimismo, se disponga igual articulación o coordinación para el caso de las tierras eriales o sabanas que se repartan.